



Factura: 001-004-000001106



20151701001D00551

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20151701001D00551

En la ciudad de QUITO el día 2 DE MARZO DEL 2015, (4:45) ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA, concurre(n), KOMATSU CHIHIRO POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la PASAPORTE TK0545634, de nacionalidad JAPONESA estado civil SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a *receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s)*, que va(n) a suscribir al pie del presente documento, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701001D00551

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a LA AUTENTICACION DE FIRMA y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de *responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)*.

QUITO, a 2 DE MARZO DEL 2015.



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO





SUNAMI INDUSTRY CO., LTD.

Main Bank:
Sumitomo Mitsui
Banking Corporation

Nishihommachi Yamato Bldg., No.
2-5-28, Nishihommachi, Nishiku,
Osaka 550-0005, Japan

TEL: 81-6-6110-1473
FAX: 81-6-6110-1474
E-mail: sunami@sunami-s.co.jp

Osaka, 2 de Julio de 2012

PODER

Sr. CÓNsul DEL ECUADOR ACREDITADO EN JAPÓN.

Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de poder especial que otorga "SUNAMI INDUSTRY CO., LTD." debidamente representada por su Director Gerente Sr. RYOICHI SEKI de nacionalidad Japonesa, de profesión empresario de estado civil casado, identificado con Pasaporte N° TK6657527, con domicilio en Asahiku Imaichi 2-22-12, Osaka - Japón, debidamente facultado según poder inscrito en la oficina Osaka del Ministerio de Justicia, a quien en adelante se le denominará El PODERDANTE.

A favor del Sr. TORU AMMA de nacionalidad Japonesa, identificado con PASAPORTE N° TH2485251, estado civil soltero, con domicilio en Edificio BRYAN Dpto. 54, Av. 6 de Diciembre 2310 y San Ignacio, La Mariscal, Quito, Ecuador, a quien en adelante se le denominará EL APODERADO conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PODERDANTE, por el presente instrumento conviene en otorgar en forma unilateral PODER GENERAL Y ESPECIAL a favor de EL APODERADO, para que en su nombre y representación pueda realizar las siguientes facultades:

1.1 Compra y venta de las acciones de la Empresa NIPPONAUTO S. A., identificada con RUC N° 1791714946001 con dirección en Edificio La Castellana Planta Baja, Ingraterra N31-20 y Vancouver, El Batán, Quito, Ecuador, de la cual formará parte mediante la capitalización de acreencias, así mismo podrá firmar los libros y registros de anotación y transferencia de acciones.

1.2 EL APODERADO queda facultado para suscribir los documentos privados y públicos, minutas, escrituras públicas, sean primigenias o sus aclaratorias y además todo lo que fuese necesario para modificar los estatutos de la empresa especialmente los referidos a la modificación patrimonial, es decir, aumento y disminución del capital de la empresa NIPPONAUTO S. A.

1.3 También podrá ejercer todas las facultades establecidas en los estatutos de dicha empresa en su calidad de accionista mayoritario incluyendo la conformación del directorio y la gerencia general.

1.4 Ante la Superintendencia de Compañías, la Administración tributaria (SRI) y La Cámara de Comercio:

- Realizar pagos y cualquiera de los trámites que resulten necesarios ante dichas entidades y que requieran de su participación. En los procedimientos administrativos que se puedan seguir y/o generar en su contra por dicha entidad.

- Efectuar gestiones o trámites ante SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

- Intervenir en fiscalizaciones y requerimientos.

- Presentar toda clase de declaraciones, recursos, reclamaciones, reconsideraciones, apelaciones, quejas, demandas, contenciosos administrativos, así como solicitudes de aclaración, ampliación, corrección o fraccionamiento.

- En general, podrá realizar cualquier trámite administrativo ante la ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SRI).

1.5 Para que pueda solicitar registro de marcas, patentes y demás, suscribir la compañía en las Cámaras de Comercio y otras instituciones que se requiera; pudiendo suscribir los documentos que sean necesarios, sin reserva ni limitación alguna.

1.6 Suscribir cualquier documento mercantil y/o civil incluyendo pólizas de importación, conocimientos de embarque, carta porte, cartas de crédito, certificado de depósito, warrants, constitución de fianzas y/o vales.

1.7 Celebrar contratos de joint venture, franquicia, fideicomiso, compra venta de acciones.

1.8 Constituir empresas y/o todo tipo de personas jurídicas.

1.9 Intervenir en licitaciones y/o concursos públicos de cualquier naturaleza.

1.10 Abrir cuentas corrientes, pólizas de acumulación y ahorros en cualquier banco del país a nombre de la compañía.

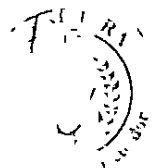
SEGUNDA: EL PODERDANTE otorga las facultades a EL APODERADO a sustituir o delegar en forma parcial o total a terceras personas, las facultades señaladas en el presente poder.

Agregue Ud. Señor cónsul, la introducción y conclusión de ley y pase los partes al registro de personas naturales de Quito; para su correspondiente registro.

SUNAMI INDUSTRY CO., LTD.


RYOICHI SEKI

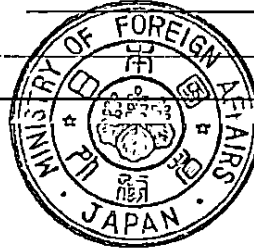
DIRECTOR GERENTE



登簿平成 2 4 年 第 887 号

嘱託人 スナミ産業株式会社

代表取締役 関 良一



は、

で

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN

This public document

2. has been signed by Rikio UDAGAWA

3. acting in the capacity of Notary Public of the Osaka
Legal Affairs Bureau

4. bears the seal/stamp of Rikio UDAGAWA, Notary Public

Certified

5. at Osaka

6. JUL 11. 2012

7. by the Ministry of Foreign Affairs

8. No. 5225

9. Seal/stamp:



10. Signature:

Naomi Asano

Naomi ASANO

For the Minister for Foreign Affairs

公証人

登簿平成24年第 887 号

嘱託人 スナミ産業株式会社

代表取締役 関 良一



は、

代理人 井東 久幸 によって、当公証人の面前で

この証書の 署 名 を自認した。_____

よってこれを認証する。_____

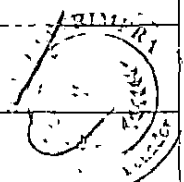
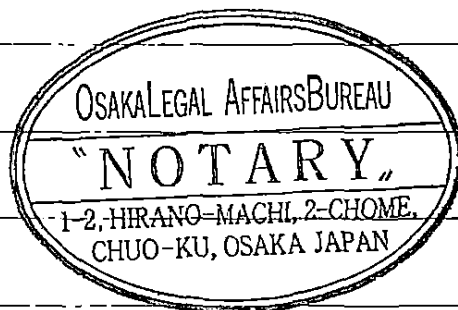
平成 24 年 7 月 2 日当公証人役場において

大阪市中心区平野町2丁目1番2号（沢の鶴ビル内）

大阪法務局所属

公証人

宇田川 力雄



大阪法務局所属 公証人役場

Registered No. 887 -2012

NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that Mr. Hisayuki ITO an agent of Mr. Ryoichi SEKI, Representative Director of SUNAMI INDUSTRY CO., LTD. has stated in my very presence that said Mr. Ryoichi SEKI acknowledged himself to have signed to the attached document.

Dated this 2nd day of July, 2012

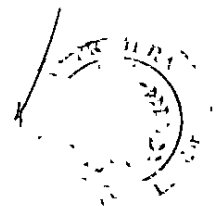
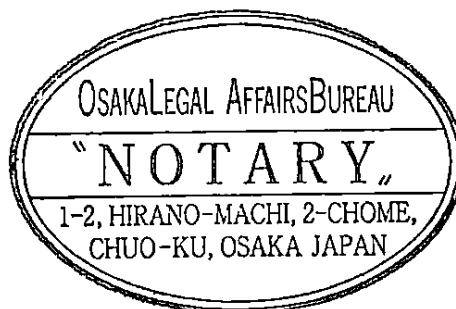
Rikio Udagawa



RIKIO UDAGAWA

Notary

Osaka Legal Affairs Bureau
1-2, Hirano-Machi, 2-Chome,
Chuo-ku, Osaka, Japan



第 3992 号

証 明

この認証の付与は、在職中の公証人が
その権限に基づいてしたものであり、
かつ、その押印は、真実のものであること
を証明する。

平成 24 年 7 月 11 日
平成 年 月 日

大阪法務局長 河 合 裕 行

Registration No.

CERTIFICATE

This is to certify that the annexed Notarial Certificate has
been executed by Notary, duly authorized and practising in Osaka,
Japan, and that the Official seal appearing on the same is genuine.

Date JUL. 11. 2012

Director of the Osaka Legal

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

JOY.FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
Autencia es una copia fiel del original que me fue presentado

en 2 Folios 0111632
Quito, 2 MAR. 2012



[Signature]
Dr. Jorge Machado Phyllis
Notario Publico de Quito, Ecuador

